



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

NÚMERO DAF/SA/DRM/HGO-CEO/IR-018-2014/004-2015 (DESIERTAS LP-010-2014)

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MTRO. ENRIQUE GEYNE GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO GENERAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL "IMIEM" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "ECO BUSINESS CENTER", S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO CAMACHO SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1.- Que mediante solicitud de adquisición de bienes y servicios número 306/2014, recibida en el Departamento de Recursos Materiales, así como oficio número 217D13103/472/2014, de fecha 23 de diciembre elaborado por el Departamento de Servicios Generales, mediante los cuales se solicita la contratación del servicio de limpieza de las partidas desiertas de la Licitación Pública numero LP-815106997-010-2014.

2.-Que para la contratación del servicio de limpieza (partidas desiertas de la LP-10-2014), se llevó a cabo la Invitación Restringida número IR-018-2014, para la contratación del servicio de limpieza para Hospital de Ginecología y Obstetricia y Centro de Especialidades Odontológicas, dependientes del "IMIEM", conforme al procedimiento que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

3.- Que en fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, se emitió el fallo de adjudicación de la Invitación Restringida número IR-018-2014, a través del cual se adjudicó a la empresa denominada "ECO BUSINESS CENTER", S. A. DE C. V., el contrato para la prestación del servicio de limpieza, (partidas desiertas de la LP-10-2014), para los inmuebles dependientes del "IMIEM"(Hospital de Ginecología y Obstetricia y Centro de Especialidades Odontológicas), estableciéndose el servicio por el periodo comprendido a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince para el Centro de Especialidades Odontológicas, y del primero de enero al quince de mayo del año 2015 o hasta que el recurso financiero alcance para el Hospital de Ginecología y Obstetricia.

1  
3

**DECLARACIONES**

**1. DEL "IMIEM"**

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2.13 y 2.15 del Código Administrativo del Estado de México, la administración y

1/36

**SECRETARÍA DE SALUD**

**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN:  
POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
POR LA OTRA LA EMPRESA "ECO BUSINESS CENTER" S. A. DE C. V.  
CONTRATO NÚMERO DAF/SA/DRM/HGO-CEO/IR-018-2014/004-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA LP-010-2014)



vigilancia de los recursos públicos otorgados al "IMIEM", se llevarán a cabo de conformidad con lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

1.2. Que su representante es el Mtro. Enrique Geyne Gutiérrez, quien es el Director de Administración y Finanzas y Apoderado General, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número veintidós mil ciento cuarenta y siete, volumen setecientos setenta y siete, folios ochenta y ocho al noventa, de fecha veintidós de enero de dos mil trece, otorgado ante la fe del Notario Público número ciento tres del Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México, Licenciado Víctor Alfonso Varela Velazco, por lo que cuenta con personalidad jurídica para signar el presente contrato.

1.3. Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Paseo Colón S/N, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.

## 2. DEL "PRESTADOR"

2.1. Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 29,145 veintinueve mil ciento cuarenta y cinco, volumen 300 trescientos, de fecha cinco de julio de dos mil seis, protocolizada ante la fe del titular de la Notaría Pública número cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca Estado de México, Licenciado Teodoro Francisco Sandoval Valdez, por lo que garantiza el cumplimiento estricto en cuanto al sostenimiento de su oferta económica presentada, agregando la cedula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de Registro Federal de Contribuyentes EBC060705FD7, para todos los efectos legales a que haya lugar por lo que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato.

2.3. Que el C. Alejandro Camacho Sánchez es Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número cuarenta y cuatro mil seiscientos veintinueve, volumen MCCXXXIX, de fecha primero de marzo de dos mil diez, protocolizada ante la fe del titular de la Notaría Pública número veinticuatro, del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Toluca, Licenciado Jorge Valdez Ramírez, manifestando bajo protesta de decir verdad que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna, por lo que, cuenta con la personalidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato.

2.4. Que el objeto de la sociedad es: a) Servicio de limpieza, mantenimiento, jardinería, seguridad privada y protección a oficinas, hospitales, industrias, comercios, vehículos y residencias.- b) Comercialización de productos, equipos, sistemas y asesorías para el mismo fin.- c) exportación e importación de insumos y productos terminados, así como maquinaria y equipo relacionados en el ramo.- d) Representación de marcas y compañías, así como adquisición y otorgamiento de franquicias relacionadas con el objeto social.- h) La celebración de todos los actos y contratos civiles o mercantiles, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal, entre otros, y que cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios, para la prestación del servicio de limpieza requerido por el "IMIEM".

2.5. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su

3

SE FIRMA EN PRESENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN:  
POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y  
POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "ECO BUSINESS CENTER" S. A. DE C. V.  
CONTRATACION DEL SERVICIO/SA/DRM/HGO-CEOIR-018-2014/004-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA CP-010-2014)

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**engrande**



INSTITUTO  
**MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

Reglamento, así como las demás normas jurídicas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio materia de este contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas.

2.6. Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, el inmueble ubicado en Volcán de Jorullo N° 62, Colonia Xinantécatl, C. P. 52169, Metepec, Estado de México, Tels: (01 722) 2-17-00-85.

### 3. DE LAS PARTES

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

3.2. Que conocen el alcance y contenido del presente contrato y reconocen el **ANEXO NÚMERO UNO** como parte integrante del presente instrumento contractual, que debidamente firmado se acompaña al mismo, y manifiestan su compromiso en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### 1. DEL OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio de limpieza para el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Centro de Especialidades Odontológicas, estableciéndose el servicio por el periodo comprendido a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince para el Centro de Especialidades Odontológicas y del primero de enero al quince de mayo del año dos mil quince, o hasta que el recurso financiero alcance para el Hospital de Ginecología y Obstetricia.

### DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

**SEGUNDA.-** El "PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio de limpieza consistente en 116 elementos como mínimo (o los necesarios según las propuesta presentada) para la realización del aseo en general y especializado, en las diferentes áreas del **Hospital de Ginecología y Obstetricia, ubicado en Paseo Tollocan s/n esquina Puerto de Palos, Colonia Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca México,** y Centro de Especialidades Odontológicas, sito en Paseo Colón s/n esquina Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca México, ambos dependientes del "IMIEM", mediante la programación, ejecución y control de las actividades de limpieza; encerado, pulido de pisos; lavado de pisos y alfombras, cristales y ventanas y trabajos de jardinería; asimismo, las actividades de recolección y traslado de los desechos que se generen y los materiales no peligrosos, a contenedores temporales y a su vez, a destinos de acopio autorizados; y cuyas actividades de limpieza se llevarán a cabo con la aplicación de materiales y productos químicos de primera calidad biodegradables, de marca reconocida y con instrumentos y equipos especializados y por personal técnico capacitado, uniformado, conforme al número requerido en el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Centro de Especialidades Odontológicas, de acuerdo con el programa de exhaustivos determinado según cada tipo de zona (general, semicríticas y críticas) el servicio se deberá prestar de "lunes a domingo", por el periodo comprendido a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince para el Centro de Especialidades Odontológicas y del primero de enero al quince de mayo del dos mil quince, o hasta que el recurso financiero alcance para el

3

3/36

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN:  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
LA "ECO BUSINESS CENTER" S. A. DE C. V.  
(PARTIDAS DESIERTAS DE LA UP-016-2014)

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ANGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170  
TELS. 722 280 92 11, 13 Y 16



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**engrande**



**INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

Hospital de Ginecología y Obstetricia, conforme a los servicios programados del servicio de limpieza que se detallan en el **ANEXO NUMERO UNO** que es parte integrante del presente contrato y que se da aquí por reproducido como si se transcribiera a la letra.

El **"PRESTADOR"** manifiesta que ajustará la cantidad de elementos destinados a la prestación del servicio de limpieza, según las necesidades del **"IMIEM"** y de acuerdo con las evaluaciones del Comité de Infecciones Nosocomiales Intrahospitalario.

El **"PRESTADOR"** se compromete a que los descansos del personal asignado al servicio de Limpieza, serán cubiertos por la empresa, comprometiéndose a mantener el número de elementos solicitados o necesarios, como mínimo durante el periodo de la contratación.

El **"PRESTADOR"** es el responsable del tiempo que su personal utilice para tomar alimentos, los cuales deben efectuarse exclusivamente en el área de comedor y en horarios establecidos en el hospital y el resto de las unidades administrativas dependientes del **"IMIEM"**; dichos alimentos no son por cuenta del **"IMIEM"**.

**TERCERA.-** El **"PRESTADOR"** se obliga a proporcionar el servicio de limpieza objeto del presente contrato a entera satisfacción del **"IMIEM"**, utilizando productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado necesarias, así como los equipos e implementos; para atender las áreas físicas de aseo y limpieza que incluyen las áreas de jardinería y de estacionamiento; que se detallan en el **ANEXO NUMERO UNO**, proporcionando para tal efecto utensilios a cargo del **"PRESTADOR"** como son: atomizadores, detergentes, pino, cloro, sarricida, sellador de loseta, cera para muebles y pisos, pasta rosa para pulir madera (Parket), espuma para alfombras, shampoo para alfombras, jabón uso múltiple, germicida, fungicida, aceite para mops, acondicionador, removedor de cera, cera, fibra negra, piedra pómez, cubeta número 12, discos negros, canelas y verdes, escobas de mijo, cubre bocas, mallas para el cabello, discos de cerda suave, franela roja y gris, jergas, botas de hule, master para vidrios, escobas de plástico, mechudos, jaladores, mops de 60 centímetros y 1.20 mts., guantes, así como el material descrito necesario para cubrir su propuesta presentada en la Licitación Pública citada en el antecedente número 2 del presente contrato y/o cualquier otro material que sea necesario para mantener la limpieza de las áreas para las cuales se está contratando el servicio.

**CUARTA.-** El **"PRESTADOR"** manifiesta que cuenta con la capacidad instalada y disponible para la prestación del servicio de limpieza con eficiencia y oportunidad para el **"IMIEM"**, en los plazos establecidos; así como para atender, en igualdad de condiciones, el servicio de Limpieza adicional que le sea requerido por el **"IMIEM"**; para la prestación del servicio de Limpieza el **"PRESTADOR"** se obliga a utilizar productos químicos de primera calidad, biodegradables, en las cantidades necesarias y suficientes para la realización de las actividades de limpieza, a entera disposición del **"IMIEM"**, en el momento que las unidades médico-administrativas así lo determinen, de acuerdo a sus necesidades y a la calendarización específica en el mismo punto, para la realización de las actividades programadas y las no programadas.

**QUINTA.-** Ya que se considera como parte del servicio de limpieza, el retirar los residuos No peligrosos y en su caso aquellos generados por mantenimiento en las instalaciones intrahospitalarias que se generen, de las Unidades Médico Administrativas (basura municipal), con una frecuencia diaria de lunes a domingo, el **"PRESTADOR"** se compromete a recolectar, utilizar la disposición final de los residuos objeto del presente contrato **por su cuenta o a**

↑  
3

4/36

**SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

CONFEZAR Y ENTREGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN:  
POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "ECO BUSINESS CENTER" S. A. DE C. V.  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA (PARTIDAS DESIERTAS DE LA LP-010-2014)

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ANGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.  
TELS. 722 280 92 11, 13 Y 16



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**en grande**



**INSTITUTO**  
**MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

través de una empresa subrogada, siendo responsabilidad del "PRESTADOR" los derechos y obligaciones que se generen con dicha empresa, eximiendo al "IMIEM" de las controversias entre ambos.

El costo del retiro de la basura (municipal) y los residuos no peligrosos infecto contagiosos quedarán incluidos en el costo del servicio de limpieza objeto del presente contrato.

La recolección de basura se retirará en la bolsa correspondiente considerando el color como lo indica la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002, protección Ambiental, Salud Ambiental-Residuos Peligrosos biológico infecciosos Clasificación y especificaciones de manejo.

Asimismo el incumplimiento que se presente respecto al retiro de la basura descrita, será de la plena y absoluta responsabilidad del "PRESTADOR", debiendo responder ante el "IMIEM" sobre los incumplimientos que se presenten y aceptando las sanciones a que se haga acreedor.

Cualquier deficiencia en la prestación del servicio de limpieza, que contravenga lo pactado, la cantidad, menor número de elementos, calidad de los materiales y utensilios, frecuencias, deberá corregirse por el "PRESTADOR" de manera inmediata a la notificación. En caso contrario o si la recurrencia se presenta por más de dos ocasiones en el lapso de una semana, el "IMIEM" tendrá derecho de aplicar las sanciones conforme a la cláusula específica que refiere el presente documento jurídico, incluyendo la inmediata rescisión del contrato, adicionalmente a la reparación del daño.

**SEXTA.-** El "PRESTADOR" acepta que el personal de el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Centro de Especialidades Odontológicas dependientes del "IMIEM", podrán inspeccionar en cualquier momento, el servicio de Limpieza, a fin de verificar la calidad del mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones del contrato correspondiente.

Cualquier cambio en las condiciones del servicio de limpieza contratado, se hará saber al "PRESTADOR" por escrito con quince días de anticipación por parte del "IMIEM".

**SEPTIMA.-** Para el caso de que exista incumplimiento en el servicio de Limpieza por parte del "PRESTADOR" y, por tal razón el "IMIEM" se vea en la necesidad de improvisar el servicio contratando a otra persona física o moral del mismo ramo de limpieza, los gastos de pago de honorarios serán a cargo del "PRESTADOR".

#### DEL IMPORTE DEL CONTRATO

**OCTAVA.-** El "IMIEM" pagará al "PRESTADOR" y/o a quien sus derechos represente, el importe de \$1'777,581.37 (Un millón setecientos setenta y siete mil quinientos ochenta y un pesos 37/100 M. N.), I. V. A. incluido, por el servicio de limpieza para el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Centro de Especialidades Odontológicas, estableciéndose el servicio por el periodo comprendido a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince para el Centro de Especialidades Odontológicas y del primero de enero al quince de mayo del año dos mil quince, o hasta que el recurso financiero alcance para el Hospital de Ginecología y Obstetricia, lo anterior en relación con la solicitud de adquisición que le fueron adjudicadas y que se relacionan en el ANEXO NUMERO UNO del presente contrato, así como al costo que el "PRESTADOR" presentó en su propuesta técnico-económica.

↑  
3

CONTINUA LA NEGOCIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN:  
POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y  
POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "ECO BUSINESS CENTER" S. A. DE C. V.  
CONTRATO DE SERVICIOS SA/DRM/HGO-CEORR-018-2014 /004-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA CP-010-2014)

5/36  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**



El "PRESTADOR" acepta que el servicio de limpieza, tiene una vigencia de precios y condiciones fijas, durante el plazo que comprenda la contratación y hasta por 90 días hábiles después de concluida la vigencia del presente contrato; y que no solicitará incrementos a los importes ofertados en la propuesta económica.

### DEL PAGO

**NOVENA.-** El "PRESTADOR" acepta que la forma de pago será por quincenas vencidas, a los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura ante el Departamento de Contabilidad del "IMIEM", sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, colonia villa Hogar, C.P.50170, Toluca, México, los días martes y viernes en un horario de 09:00 a 14:30 horas, la cual amparará el cumplimiento del contrato, en las condiciones técnicas y de calidad ofertadas y requeridas por el "IMIEM". Y el pago se realizará en el Departamento de Tesorería en un horario de 09:00 a 13:00 horas los días martes y viernes de acuerdo a la programación, **no se aplicarán intereses, no se otorgaran anticipos, ni tampoco se emitirán pagares.**

Para el caso de que por cualquier razón el "PRESTADOR" reciba del "IMIEM" alguna cantidad en exceso por cualquier concepto, se obliga a reintegrar dicha cantidad mediante los pagos pendientes a cargo del "IMIEM" o bien de la garantía otorgada por el "PRESTADOR"; y en caso de no existir pagos pendientes o sean insuficientes lo hará mediante pago directo ante el Departamento de Tesorería del "IMIEM" antes citado.

**DECIMA.-** Para el caso de que el "IMIEM", se constituya en mora en los pagos y compromisos pactados en el presente contrato, ambas partes están de acuerdo en que no generarán intereses de ningún tipo, por lo que el "PRESTADOR" no se reserva acción o derecho que ejercitar en contra del "IMIEM" por esta causa.

### DE LOS REQUISITOS DE FACTURACIÓN

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las facturas que presente el "PRESTADOR", con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- A).- Exhibirse en original y tres copias, en papel membretado del "PRESTADOR" con los requisitos fiscales vigentes de conformidad con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación;
- B).- Contener la descripción detallada del servicio de limpieza, el precio unitario y total del concepto, el desglose del impuesto al valor agregado, los descuentos adicionales ofrecidos por el oferente, así como el importe total con número y letra de acuerdo al servicio de limpieza proporcionado.
- C).- Para poder realizar el trámite de pago de facturas emitidas de manera electrónica, mediante la modalidad de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), deberá enviar previamente a la dirección [facturas.imiem@gmail.com](mailto:facturas.imiem@gmail.com) el archivo de facturación electrónica con extensión .xml. en caso de no cumplir con este requisito, no se realizará el pago correspondiente.
- D).- Emitirse a nombre del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con Registro Federal de Contribuyentes, número IMI011213IB4, con domicilio fiscal en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México, debiendo contar con la firma del servidor público responsable de

3



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**



**INSTITUTO**  
**MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

la recepción del Servicio de limpieza, así como con el sello de la unidad médica correspondiente.

- E).- El "PRESTADOR" deberá presentar: factura original y copia legible bien requisitada; copia de la garantía entregada ante el Departamento de Recursos Materiales, lo anterior para que sea sellada por dicho Departamento, de lo contrario no podrán ingresar al Departamento de Contabilidad para su pago.
- F).- Las facturas deberán presentarse para su trámite de pago, ante el departamento de Contabilidad del Instituto Materno Infantil del Estado de México, ubicado en Paseo Colón sin número, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, México, los días martes y viernes, en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión y autorización correspondiente.

El pago de la factura cuando se haya aplicado alguna sanción, quedará condicionada proporcionalmente, al pago que el "PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales aplicadas.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que al efecto solicite la Subdirección de Finanzas del "IMIEM".

#### DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- El "PRESTADOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que el servicio de limpieza ofertado cumple con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para este tipo de inmuebles y que los materiales y químicos de limpieza; materiales de jarcería biodegradables y no tóxicos son de reconocidas marcas para satisfacer el requerimiento, son nuevos y su entrega se realizará sin costo adicional alguno para el "IMIEM"; así mismo el "PRESTADOR" se compromete a cambiar de manera inmediata y sin costo adicional para el "IMIEM", los materiales y químicos de limpieza, materiales de jarcería biodegradables y no tóxicos que entregue y que tengan defectos y/o vicios ocultos que afecten la calidad comprometida; asimismo, que en caso de que se preste el servicio de limpieza general, así como los exhaustivos, con deficiencia o fuera de tiempo y no se cumpla con la calidad requerida; responderá por cualquier responsabilidad en que incurra, conforme a la legislación aplicable vigente.

La entrega de los materiales será.- dentro de los primeros 5 días de cada mes los materiales de consumo y limpieza con las marcas adjudicadas, además de la ficha técnica de los productos químicos que se relacionan en el **ANEXO NUMERO UNO**, en la unidad de servicios generales del Hospital de Ginecología y Obstetricia y Centro de Especialidades Odontológicas dependientes del "IMIEM", y que el servicio se otorgará en tiempo y forma de acuerdo con el programa del servicio de limpieza y a las necesidades del "IMIEM", dichas acciones no podrán ser en forma parcial, salvo en casos excepcionales y por causas de fuerza mayor, en cuyo caso se otorgará un plazo de 24 horas para el cumplimiento en la prestación del servicio contratado o la entrega de los materiales; en caso de no cumplir, se considerará atraso en la prestación del servicio y por lo tanto en "PRESTADOR" se hará acreedor a una sanción equivalente a 500 salarios mínimos en la primera ocasión, incrementándose en 200 salarios cada vez que se presente la irregularidad.

3

El "PRESTADOR" podrá solicitar cambios o modificaciones a las condiciones pactadas, el servicio de limpieza y/o bienes a proporcionar superen o mejoren las especificaciones

7/36

**SECRETARÍA DE SALUD**

**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN:  
POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y  
POR LA OTRA PARTE LA "ECO BUSINESS CENTER" S. A. DE C. V.  
CONTRATO NÚMERO SA/DRM/HGO-CEOR-018-2014 /004-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA LP-010-2014)

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50170.  
TELS. 722 280 92 11, 13 Y 16



establecidas o pactadas y siempre y cuando se respete el precio del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

El programa de servicio de limpieza deberá contener y describir los procedimientos de limpieza, en los cuales serán; rutina una vez por turno diariamente en áreas **no críticas** (hospitalización, central de enfermeras, consultorios, farmacia, vestidores, oficinas administrativas, ascensores y pasillos principales que transportan ropa, basura y residuos peligrosos etc.), **críticas** (quirófano, sala de parto, salas de recuperación, terapias intensivas, aislado, neonatología, laboratorios de banco de sangre, banco de leche, urgencias etc), **exhaustiva** (se realizará una vez por semana, con el mismo procedimiento que el anterior pero en forma minuciosa, verificando los sitios de difícil acceso). **Terminal** (se debe efectuar cuando un paciente abandona la habitación o área, lo cual puede ser por defunción o traslado a otro servicio; esta limpieza incluye los elementos que ocupó el paciente que se encuentran en la habitación o área física). Los procedimientos de limpieza exhaustiva y terminal deben complementarse con procedimientos de desinfección que consisten en: desinfección terminal (que se efectúa cuando el paciente abandona la habitación o área incluyendo los elementos que ocupó y que se encuentran en el área o habitación del paciente); y desinfección periódica (la que se realiza en áreas críticas y semicríticas en forma intermitente a través de una calendarización y programación).

El "PRESTADOR" se obliga a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos del servicio de limpieza y/o bienes proporcionados, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a el "IMIEM" y/o a terceros.

#### DE LA CESIÓN DEL CONTRATO

**DECIMA TERCERA.-** El "PRESTADOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato.

El "IMIEM" podrá ceder, a las dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal, los derechos y obligaciones que se deriven de la suscripción de este contrato.

Para tal efecto, deberá dar aviso por escrito al "PRESTADOR" con un mínimo de quince días naturales de anticipación.

#### DE LA SUBCONTRATACIÓN

**DECIMA CUARTA.-** para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual el "PRESTADOR" encomienda a otro, la ejecución parcial o total del servicio de limpieza contratado.

Cuando el "PRESTADOR" pretenda utilizar los servicios de limpieza de otra negociación o empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito al "IMIEM", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, el responsable de la ejecución del servicio de limpieza será el "PRESTADOR" a quien se cubrirá el importe correspondiente en términos de las cláusulas conducentes del presente contrato.

3



### DE LOS GRAVÁMENES FISCALES

**DÉCIMA QUINTA.**-Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto del mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles al "IMIEM" serán pagados anticipadamente por el "PRESTADOR" y reembolsados por el "IMIEM" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

### PATENTES, REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR

**DÉCIMA SEXTA.**-El "PRESTADOR" será responsable de cualquier violación de patentes, registros o derechos de autor, que se origine con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

### DE LAS INFRACCIONES

**DÉCIMA SEPTIMA.**- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por el "PRESTADOR", con motivo de la prestación del servicio de limpieza materia de este contrato, serán de su responsabilidad exclusiva.

### DE LAS RELACIONES LABORALES

**DÉCIMA OCTAVA.**- El "PRESTADOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee con motivo de la prestación del servicio de limpieza objeto del presente contrato, están dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el "IMIEM" podrá verificar tal situación en cualquier tiempo a través de los Subdirectores Administrativos del Hospital y el Jefe del Departamento de Servicios Generales. Asimismo, el "PRESTADOR" será el único responsable de las obligaciones laborales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por tal razón, en ningún caso y bajo ningún concepto, podrá ser considerado el "IMIEM" como patrón solidario o sustituto, y por tal razón desde este momento el "PRESTADOR" expresamente exige al "IMIEM" de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera generarse.

El "PRESTADOR" manifiesta que el personal asignado para la prestación del servicio de limpieza **es mayor de 18 años de edad, y con experiencia en el servicio, que cuenta con credencial de elector, que no cuenta con antecedentes penales, y de igual forma están dados de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social**, y que dicho personal está protegido contra la Hepatitis B y Tétanos mediante la vacuna respectiva, que dicho personal está capacitado y especializado para cumplir eficientemente las actividades relativas al servicio de limpieza; así como el aseo exhaustivo de las áreas críticas de los hospitales; asimismo deberá presentar el Programa de capacitación, tanto en el manejo de residuos Peligrosos, Biológico Infecciosos, como de lavado de manos; asimismo el programa de capacitación de limpieza rutinaria y exhaustiva que cumplirá con el programa semestral como lo establece la **NOM-045** para la prevención y control de las infecciones nosocomiales para el servicio de limpieza y exhaustivos de las áreas del hospital y demás áreas administrativas dependientes del "IMIEM", considerando que el personal contará con los uniformes y equipos adecuados para la prestación del servicio.

↑  
3



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**engrande**



**INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

Dicho personal deberá guardar buen comportamiento en las instalaciones del "IMIEM", en los horarios asignados a sus labores, absteniéndose de fumar, ingerir bebidas alcohólicas o tomar actitudes inapropiadas o emotivas, debiendo mantener una conducta de seriedad y disciplina; asimismo deberá portar de manera adecuada el uniforme y equipo de protección, los hombres con cabello corto y las mujeres con el cabello recogido, sin utilizar pulseras, collares y anillos de cualquier tipo de material y abstenerse de emplear en el momento de sus actividades el teléfono celular y audífonos.

Los elementos asignados por el "PRESTADOR" al servicio de limpieza, deberán presentarse **estrictamente** con gafete, el cual deberá indicar el nombre, logotipo, dirección y teléfono de la empresa; así como nombre, fotografía, y firma del trabajador, **R.F.C y su número de seguridad social**, a la falta del gafete antes señalado no se le permitirá el acceso al hospital o área administrativa, según corresponda.

El "PRESTADOR" se compromete a entregar las tarjetas del personal asignado al Servicio de Limpieza, a la Subdirección Administrativa del Hospital de Ginecología y Obstetricia y Centro de Especialidades Odontológicas, dependientes del "IMIEM" para que dicho personal registre la entrada y salida de labores en el reloj checador, proporcionado por la empresa adjudicada, en cada área para así poder cotejar las asistencias del personal asignado. Dichas tarjetas serán autorizadas por los Subdirectores Administrativos y para el caso de las Oficinas Centrales será el Departamento de Recursos Humanos, en coordinación con el Departamento de Servicios Generales y permanecerán en custodia por las áreas administrativas de las Unidades Médicas durante la vigencia del contrato.

El "PRESTADOR" se hace responsable de los accidentes o siniestros que por negligencia, falta de cuidado o cualquier otra causa imputable a él o a su personal, ocurran en las áreas del "IMIEM", obligándose a pagar los daños y perjuicios que se causen al "IMIEM" ó a terceros. Asimismo que garantiza el pago de cualquier defecto y/o extravío de bienes que pudiera suscitarse, por parte de su personal contratado; así mismo el "PRESTADOR" se hace responsable de las relaciones laborales, que en términos de ley tenga con sus empleados.

EL "PRESTADOR" se obliga a mantener en óptimo estado de uso y conservación las instalaciones del Hospital de Ginecología y Obstetricia y Centro de Especialidades Odontológicas, dependientes del "IMIEM", comprometiéndose a realizar por su cuenta, las reparaciones que resulten de los daños ocasionados por su personal dentro de un término no mayor a 72 horas.

El "PRESTADOR" acepta responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, o en contra del "IMIEM", en relación con las labores que realicen con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato.

El "PRESTADOR" garantiza el pago por cualquier defecto y/o extravío de bienes muebles que pudiera suscitarse, por parte de su personal.

**DE LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA**

**DÉCIMA NOVENA.-** Durante el periodo de vigencia del presente contrato, el "IMIEM" podrá realizar las siguientes acciones:

Handwritten marks: a vertical line with a hook at the top and the number 3 below it.

CONVENIO DE SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN:  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y  
"ECHO BUSINESS CENTER" S. A. DE C. V.  
CONTRATO: SA/DRM/HDD-CEC/IR-016-2014 /04-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA OF-016-2014)

10/36  
**SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**



**INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

- A).- Efectuar visitas de verificación a las instalaciones del "PRESTADOR", así como a las áreas en que este presta el servicio, a costa del mismo;
- B).- Dar por escrito al "PRESTADOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución del presente contrato; y
- C).- Supervisar y evaluar el servicio de limpieza con el responsable de intendencia la unidad médica por el Comité de Infecciones Nosocomiales Interhospitalario, a fin de verificar la calidad del mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones contratadas.

Cuando el servicio de limpieza haya sido inspeccionado y no se ajuste a las especificaciones consignadas en el presente contrato, el "IMIEM" podrá rechazarlo y, en su caso el "PRESTADOR" deberá, sin cargo alguno para el "IMIEM", realizará nuevamente el servicio o en su caso, incorporarle las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

**DE LA INTERVENCIÓN**

**VIGÉSIMA.-** Las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, tendrán en el presente contrato, la intervención que les atribuyen las disposiciones legales aplicables.

**DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En base a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 128, 129 y 130 de su Reglamento, el "PRESTADOR", se obliga a otorgar dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la garantía de cumplimiento por el 10% (Diez por ciento) del importe total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, a través de cheque Certificado, cheque de caja, deposito en efectivo o fianza expedida por alguna Institución Afianzadora debidamente autorizada, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 82 de fecha 01 de noviembre de 2010; Expedida a favor del Instituto Materno infantil del Estado de México, con vigencia hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del "PRESTADOR" o salvo que los bienes o servicios se suministren antes de suscribir el presente documento; y el monto del mismo no exceda de dos mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado; la garantía de cumplimiento deberá presentarse ante el Departamento de Recursos Materiales del "IMIEM", sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, México, de lunes a viernes en un horario de 09: a 15:30 horas.

3

El "PRESTADOR" deberá presentar la garantía de cumplimiento mediante un escrito dirigido al Instituto Materno Infantil del Estado de México en atención al Departamento de Recursos Materiales, donde mencione el tipo de garantía que entrega (de cumplimiento del contrato), la formalidad de la garantía que presenta (fianza, cheque de caja, cheque certificado o en efectivo) el importe total que se le adjudicó en el proceso adquisitivo del que se derivó la adjudicación y el importe de la garantía (10% antes de I.V.A.); dicho escrito deberá estar firmado por el representante legal del "PRESTADOR".

El debido cumplimiento de la presentación de esta garantía es bajo la total y única responsabilidad del "PRESTADOR"; por lo cual, queda bajo su compromiso, el cumplir en tiempo

11/06

**SECRETARÍA DE SALUD**

**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN:  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
LA "ECO BUSINESS CENTER" S. A. DE C. V.  
C/AV. DR. RÍMINGO-CECIR-615-2014 (004-2015) (PARTIDAS DESIERTAS DE 11/06/2014)



y forma con lo señalado; caso contrario se podrá hacer alrededor a las sanciones que así determine el Instituto.

Si la garantía de cumplimiento se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el ANEXO CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSION) Y ANEXO CINCO (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION DE FIANZAS); únicamente con los números que corresponda al bien o servicio que ofertó (bases de la Invitación Restringida IR-018-2014), desiertas LP-010-2014.

El "PRESTADOR", acepta que en caso de retraso al inicio o incumplimiento durante el periodo del servicio de limpieza, el "IMIEM" queda facultado para solicitar la prestación del servicio de este contrato a otra empresa que preste el mismo servicio; haciendo efectiva la garantía y sanciones a que se haga acreedor el "PRESTADOR", y se deducirá de las facturas de pago, no obstante las sanciones establecidas.

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "PRESTADOR" haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales, y exista la manifestación expresa y por escrito del "IMIEM". En este caso el "PRESTADOR" tendrá la obligación de recogerla a través de un escrito al Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, el "IMIEM", una vez extinguidas las obligaciones pactadas a cargo del "PRESTADOR", en el plazo de diez días hábiles y por escrito dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación; de lo contrario será cancelada por el "IMIEM" y se considerará un documento sin valor, el cual se archivará al expediente correspondiente; y las que son depositadas en efectivo si no son retiradas se considerarán como donativos para el "IMIEM".

#### DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El "IMIEM" tendrá la facultad de comprobar que el servicio de limpieza objeto del presente contrato, se proporcione conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, para lo cual el "IMIEM" verificará la calidad del servicio de Limpieza proporcionado por el "PRESTADOR".

Si como consecuencia de la verificación del servicio de limpieza el "PRESTADOR" infringe lo estipulado en el presente contrato, el "IMIEM" procederá conforme a lo siguiente:

El atraso por parte del "PRESTADOR", en la fecha convenida de la prestación del servicio de Limpieza y/o la entrega de los bienes objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 1% (Uno por ciento) por cada día de desfasamiento, sin rebasar el 10% (Diez por ciento) calculado sobre el total del contrato antes de I. V. A., siempre que no exceda de tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, en la fecha de la infracción y no rebase el monto de la garantía de cumplimiento de acuerdo a lo que establecen los artículos 87 párrafo penúltimo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y cuando incurra en alguna de las siguientes causales:

- A).- Incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato;
- B).- Incumpla de cualquier forma con las disposiciones contenidas en la ley de la materia.

Adicionalmente el "PRESTADOR" estará obligado a pagar los daños ocasionados al

12/36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE LA "ECO BUSINESS CENTER" S. A. DE C. V. CONTRATO INTERIOR/018/2014/DRM/INGO-CEQ/IR-018-2014/004-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA LP-010-2014)

SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

Handwritten marks: a vertical line with a hook at the top and the number 3 below it.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**



**INSTITUTO**  
**MATERO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

“IMIEM”, lo anterior sin perjuicio de poder decretar la suspensión del “PRESTADOR” hasta por doce meses, del catálogo interno de proveedores de la Administración Pública Estatal.

EL “PRESTADOR” que después de haber sido adjudicado, no suscriba el contrato relativo u omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo y términos indicados en las bases, se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

Las sanciones a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas a través de la garantía de cumplimiento del contrato cuando el “PRESTADOR” incumpla con alguna de las condiciones establecidas y acordadas en el mismo, con la calidad y/o con atraso en el servicio; de acuerdo con los plazos establecidos, la cual será aplicada conforme al procedimiento establecido por el Gobierno del Estado de México.

El “PRESTADOR” será responsable de cubrir las faltas que su personal tenga durante la vigencia del presente contrato, haciéndose acreedor al descuento por concepto del número de faltas registradas de acuerdo con la siguiente tabla de sanción.

Intervalo de faltas quincenales por todas las Unidades Médico Administrativas del IMIEM, considerando el total de la plantilla contratada	SANCION
De 1 a 20 faltas	Descuento del importe correspondiente al costo diario por elemento por el número de faltas.
De 21 a 60 faltas	Descuento del importe correspondiente al costo diario por elemento por el número de faltas más una multa adicional equivalente a \$200.00 más por falta.
De 61 a 100 faltas	Descuento por el importe correspondiente al costo diario por elemento por el número de faltas. Más una multa adicional equivalente a \$500.00 más por falta
Más de 100 faltas	Se someterá ante el Comité de Adquisiciones y Servicios para la determinación de las Sanciones Económicas, Administrativas o disciplinarias a que haya lugar.

#### DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

**VIGÉSIMA TERCERA.-** El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes al efecto, cuando sea el “IMIEM” el que determine realizar dicho acto, la rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, sin que sea necesaria declaración judicial, bastando para ello, el cumplimiento del procedimiento que se establece en la cláusula siguiente; en tanto que, si es el “PRESTADOR” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaratoria correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del “IMIEM” son las siguientes:

A. Si el “PRESTADOR” una vez suscrito el contrato omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

13/36

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.

TELS 722 280 92 11, 13 Y 16

3

- B. El "PRESTADOR" no cumpla con los términos y condiciones del Servicio de Limpieza contratados.
- C. Cuando el personal del "PRESTADOR", durante el periodo del servicio incurra en alguna irregularidad que dañe el patrimonio, personal, o imagen del "IMIEM", sin perjuicio de las investigaciones que se practiquen y de los resultados procedentes.
- D.- Por desatención de las recomendaciones emitidas por el "IMIEM".
- E.- Si el "PRESTADOR" tiene un incumplimiento grave o se detecta que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.
- F.- Por la suspensión injustificada en proporcionar el servicio de Limpieza y/o incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- G).- Si el "PRESTADOR" no otorga las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe el "IMIEM", para el ejercicio de su función.
- H).- Si cede, traspase o subcontrate la totalidad de los servicios o parte del mismo sin consentimiento por escrito del "IMIEM".
- I).- Cuando transcurra el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, sin que las mismas sean atendidas

En general, por cualquier otra causa imputable al "PRESTADOR" que devenga el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas a cargo del "PRESTADOR" en este contrato, el "IMIEM" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando las penas convenidas, o bien declarar administrativamente su rescisión.

Si el "IMIEM" opta por la rescisión, se podrá imponer al "PRESTADOR" una sanción de hasta un mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México en la fecha de la infracción. Adicionalmente, el "PRESTADOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados al "IMIEM" previa valorización de los mismos.

Lo anterior sin perjuicio de poder decretar la suspensión del "PRESTADOR", hasta por doce meses, del catálogo interno de proveedores de la Administración Pública Estatal.

#### DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

**VIGÉSIMA CUARTA.**-Si el "IMIEM" considera que el "PRESTADOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se mencionan en el presente contrato, lo comunicará en forma fehaciente al "PRESTADOR", a fin de que éste, en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo a que alude el párrafo anterior, el "PRESTADOR" no manifiesta defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, el "IMIEM" estima

1  
3



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**engrande**



**INSTITUTO**  
**MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda, conforme a lo establecido en los incisos A, B, C, D, E, F, G, H e I de la cláusula que antecede.

**VIGESIMA QUINTA.- EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES AL "PRESTADOR"**

El "PRESTADOR" pagará al "IMIEM" las penas convencionales estipuladas en el presente contrato, las que serán hasta por la cantidad de la garantía de cumplimiento.

El "IMIEM" dará por anticipado la terminación del contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito al "PRESTADOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que origine la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el servicio, motivo del contrato.
- B. Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio al "IMIEM".
- C. En cualquiera de los casos previstos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Cuando la terminación anticipada de éste contrato obedezca a razones señaladas en el párrafo anterior, el "IMIEM" no estará obligado a pagar los daños y perjuicios que, en su caso, se ocasionen a el "PRESTADOR".

**DE LA DURACIÓN**

**VIGÉSIMA SEXTA.-**El servicio tendrá una vigencia por el periodo comprendido a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince para el Centro de Especialidades Odontológicas y del primero de enero al quince de mayo del año dos mil quince, o hasta que el recurso financiero alcance para el Hospital de Ginecología y Obstetricia.

**DE LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES**

**VIGÉSIMA SEPTIMA.-**Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**DE LA JURISDICCIÓN**

**VIGÉSIMA OCTAVA.-**La interpretación y cumplimiento de este contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa en caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente o futura.

EL PRESENTE CONTRATO, FOLIO NÚMERO DAF/SA/DRM/HGO-CEO/IR-018-2014/004- (PARTIDAS DESIERTAS LP-010-2014), SE ELABORA EN DOS TANTOS EN ORIGINAL, EN LA

15/36

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

3

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN:  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
LA "ECO BUSINESS CENTER" S. A. DE C. V.  
(PARTIDAS DESIERTAS DE LA LP-010-2014)

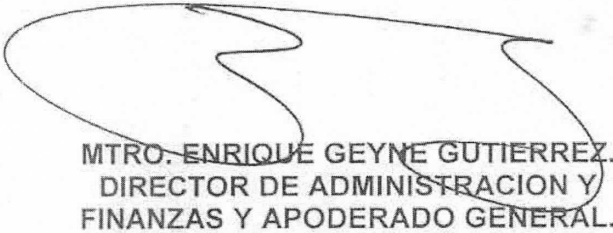


CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS  
DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SUSCRIBIENTES

POR EL "IMIEM"

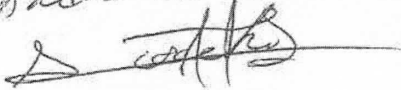
POR EL "PRESTADOR"



MTRO. ENRIQUE GEJNE GUTIERREZ.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS Y APODERADO GENERAL.



C. ALEJANDRO CAMACHO SANCHEZ.  
APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y  
COBRANZAS Y ACTOS DE  
ADMINISTRACION.

*Recibi Como Original  
Alejandro Camacho Sanchez  
  
20/I/2014*





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

INSTITUTO



MATERNAL INFANTIL  
ESTADO DE MÉXICO

## ANEXO NUMERO UNO

DAF/SA/DRM/HGO-CEO/IR-018-2014/004-2015 (DESIERTAS LP-010-2014)  
LIMPIEZA

RELACION DE PERSONAL POR TURNO Y AREA DE SERVICIO

HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA:

CERTIF PRES: 15-008

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 306

PROYECTO: 020302030106

PARTIDA: 3581

PRESUPUESTO AUT.: \$1'800,000.00

PRESUPUESTO ADJ: \$1'667,809.99

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	CANTIDAD DE ELEMENTOS DE	NUMERO DE DÍAS LUNES A VIERNES EN 2015	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO IVA INCLUIDO.	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO
LUNES A VIERNES				
HGO	61	97	\$210.29 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 29/100 M.N.)	\$1,244,285.93 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 93/100 MN) I.V.A INCLUIDO
SABADOS Y DOMINGOS				
HN	53	38	\$210.29 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 29/100 M.N.)	\$423,524.06 (CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 06/100 MN) I.V.A INCLUIDO
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>				<b>\$1'667,809.99</b>

CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS:

CERTIF PRES: 15-024

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 306

PROYECTO: 020302010108

PARTIDA: 3581

PRESUPUESTO AUT.: \$110,000.00

PRESUPUESTO ADJ: \$109,771.38

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	CANTIDAD DE ELEMENTOS DE	NUMRO DE DÍAS LUNES A VIERNES EN 2015	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO IVA INCLUIDO.	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO
LUNES A VIERNES				
CEO	2	261	\$210.29 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 29/100 M.N.)	\$109,771.38 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 38/100 MN) I.V.A INCLUIDO
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>				<b>\$109,771.38</b>

IMPORTE TOTAL NETO DE LA PROPUESTA	\$1,777,581.37
(UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 37/100 MN)	
QUE LOS PRECIOS INCLUYEN IVA	
TODAS LAS CANTIDADES SE EXPRESAN EN MONEDA NACIONAL	

El tiempo y lugar de la prestación del servicio se establece de la siguiente forma: para el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Centro de Especialidades Odontológicas, estableciéndose el servicio por el periodo comprendido a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince para el Centro de Especialidades Odontológicas y del

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA EMPRESA "ECO BUSINESS CENTER S. A. DE C.V." POR LA OTRA PARTE. CONTRATO NUMERO DAF/SA/DRM/HGO-CEO/IR-018-2014/004-2015. PARTIDAS DESIERTAS DE LA LP-010-2014.



primero de enero al quince de mayo del dos mil quince, o hasta que el recurso financiero alcance para el Hospital de Ginecología y Obstetricia.

**DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.						
AT'N: COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.						
INVITACION RESTRINGIDA NÚMERO IR-018-2014.						
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA						
PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS, Y HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA.						
CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.						
2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.						
NO. DE PARTIDA	CLAVE DEL ARTICULO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA		
1	IMIEM10007	CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES AREAS MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO				
		HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO			
		CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS	SERVICIO			
			LUNES A VIERNES	SABADOS Y DOMINGOS		
		HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	61 PERSONAS	53 PERSONAS		
		CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS	2 PERSONAS	-----		
UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS						
RELACION DE PERSONAL POR TURNO Y AREA DE SERVICIO						
	NIVEL DEL EDIFICIO	AREAS	NUMERO DE ELEMENTOS	OBSERVACIONES	PRECIO UNITARIO NETO POR ELEMENTO	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

INSTITUTO



MATERNO INFANTIL  
ESTADO DE MÉXICO

1	PLANTA BAJA	CUBRE LOS PERMISOS DEL PERSONAL DE BASE	2	LUNES A VIERNES HORARIO UNO DE 9:00 A 17:30 HRS. Y	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$109,771.38 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA UN PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO
		LIMPIEZA DE VIDRIOS Y PAREDES		UNO DE 7:00 A 15:30 HRS		
		CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS TURNO MATUTINO	2		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$109,771.38 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA UN PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO
UNIDAD ADMINISTRATIVA: HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA						
RELACION DE PERSONAL POR TURNO Y AREA DE SERVICIO						
TURNO: MATUTINO DE LUNES A VIERNES						
N.P.	NIVEL DEL EDIFICIO	AREA (S)	NUMERO DE ELEMENTOS	OBSERVACIONES	PRECIO UNITARIO NETO POR ELEMENTO	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO
1	PLANTA ALTA	DIRECCION, ADMINISTRACION Y AUDITORIO	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
2	PLANTA BAJA	SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
3	PLANTA BAJA	AREA DIGNA	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
4	PLANTA BAJA	ESTACIONAMIENTOS Y CASSETAS DE VIGILANCIA	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
5	PLANTA BAJA	TRABAJO SOCIAL, UROGINECOLOGIA Y PSICOLOGIA	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

19/36

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN EL IFE ANGELES COLMIL A HONOR POLICIA ESTADO DE MEXICO, CP 50765  
POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y  
POR LA OTRA LA EMPRESA "EKO BUSINESS CENTER" S.A DE C.V.  
CONTRATO NUMERO DAP/ADM/HQO-GE/VR-016-2014/094-2016 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA LP 016-2014)  
WWW.VEDONLINE.COM.MX



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD  
**ENGRANDE**



**INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

6	PLANTA BAJA	URGENCIAS	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
7	PLANTA BAJA	ULTRASONIDO Y RAYOS X	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
8	PLANTA BAJA	LABORATORIO	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
9	PLANTA BAJA	SALA DE ESPERA DE URGENCIAS	1	SEXO FEMENINO O MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
10	PLANTA BAJA	CONSULTORIOS	1	SEXO FEMENINO O MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
11	PLANTA BAJA	HOSPITALIZACION N PLANTA BAJA 1	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
12	PLANTA BAJA	HOSPITALIZACION N PLANTA BAJA 2	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
13	PLANTA BAJA	PASILLOS PLANTA BAJA	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
14	PLANTA ALTA	C.E.Y.E.	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
15	PLANTA ALTA	TERAPIA	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
16	PLANTA ALTA	PASILLOS PLANTA ALTA	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO

Handwritten signature or mark

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LUCHA  
**enGRANDE**



**INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

17	PLANTA ALTA	HOSPITALIZACION PLANTA ALTA 3	1	SEXO FEMENINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
18	PLANTA ALTA	HOSPITALIZACION PLANTA ALTA 4	1	SEXIO FEMENINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
19	PLANTA ALTA	VESTIDORES DE ENFERMERIA, LAVANDERIA E INTENDENCIA	1	SEXO FEMENINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
20	PLANTA BAJA	CONTENEDOR	1	SEXO MASCULINO		\$212.00 (DOSCIEN TOS DOCE PESOS 00/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
21	PLANTA BAJA	BANCO DE SANGRE Y MANTENIMIENTO	1	SEXO FEMENINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
22	PLANTA ALTA Y BAJA	SUPERVISOR	1	SEXO FEMENINO / MASCULINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
23	PLANTA BAJA	LAVADOS EXHAUSTIVOS	2	SEXO MASCULINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$40,796.26 (CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 26/100 MN) I.V.A INCLUIDO
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS TURNO MATUTINO			24			\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$ 489,555.12 (CUATROCIENT OS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 12/100 MN) I.V.A INCLUIDO
TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES							
N.P.	NIVEL DEL EDIFICIO	AREA (S)	NUMERO DE ELEMENTOS	OBSERVACIONES		PRECIO UNITARIO NETO POR ELEMENTO	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

21/35

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR LA OTRA LA EMPRESA "E-20 BUSINESS CENTER" S. A. DE C. V. CONTRATO NUMERO DAV/SA/DIRMIOO-CEC/IR-011-2014/004-2015. (PARTIDAS DESIERTAS DE LA LP-011-2014)



1	PLANTA ALTA	DIRECCION, ADMINISTRACION Y AUDITORIO SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
2	PLANTA BAJA	AREA DIGNA	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
3	PLANTA BAJA	ESTACIONAMIENTOS Y CASETAS DE VIGILANCIA	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
4	PLANTA BAJA	TRABAJO SOCIAL, ULTRASONIDO Y RAYOS X	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
5	PLANTA BAJA	URGENCIAS	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
6	PLANTA BAJA	LABORATORIO	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
7	PLANTA BAJA	SALA DE ESPERA DE URGENCIAS	1	SEXO FEMENINO O MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
8	PLANTA BAJA	CONSULTORIOS	1	SEXO FEMENINO O MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
9	PLANTA BAJA	HOSPITALIZACION PLANTA BAJA 1	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
10	PLANTA BAJA	HOSPITALIZACION PLANTA BAJA 2	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
11	PLANTA BAJA	PASILLOS PLANTA BAJA	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO

INSTITUTO MATERNO INFANTIL SECRETARIA DE SALUD



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y EDIFICA  
**EN GRANDE**



INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL  
ESTADO DE MÉXICO

12	PLANTA BAJA	C.E.Y.E.	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
13	PLANTA ALTA	TERAPIA	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
14	PLANTA ALTA	PASILLOS PLANTA ALTA	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
15	PLANTA ALTA	HOSPITALIZACIO N PLANTA ALTA 3	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
16	PLANTA ALTA	HOSPITALIZACIO N PLANTA ALTA 4	1	SEXIO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
17	PLANTA ALTA	VESTIDORES DE ENFERMERIA, LAVANDERIA E INTENDENCIA	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
18	PLANTA ALTA	CONTENEDOR	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
19	PLANTA BAJA	BANCO DE SANGRE Y MANTENIMIENTO	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
20	PLANTA BAJA	SUPERVISOR	1	SEXO FEMENINO / MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
21	PLANTA ALTA Y BAJA	LAVADOS EXHAUSTIVOS	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS TURNO VESPERTINO			21		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$428,360.73 (CUATROCIENT OS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 73/100

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

23/36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN...  
POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
POR LA OTRA LA EMPRESA "ECO BUSINESS CENTER" S. A. DE C. V.  
CONTRATO NUMERO DA/BA/DRM/HGO/CEDIR-018-2014/004-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA LP-010-2014)



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y LOGRA  
**enGRANDE**



**INSTITUTO**  
**MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

N.P.	NIVEL DEL EDIFICIO	AREA (S)	NUMERO DE ELEMENTOS	OBSERVACIONES	PRECIO UNITARIO NETO POR ELEMENTO	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO
TURNO: NOCTURNO DE LUNES A VIERNES						
1	PLANTA ALTA	SALA DE ESPERA CONSULTA EXTERNA	1	SEXO FEMENINO Y MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
2	PLANTA BAJA	URGENCIAS	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
3	PLANTA BAJA	LABORATORIO, ULTRASONIDO Y RAYOS X	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
4	PLANTA BAJA	SALA DE ESPERA DE URGENCIAS	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
5	PLANTA BAJA	HOSPITALIZACION PLANTA BAJA 1	1	SEXO FEMENINO Y MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
6	PLANTA BAJA	HOSPITALIZACION PLANTA BAJA 2	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
7	PLANTA BAJA	C.E.Y.E.	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
8	PLANTA BAJA	TERAPIA	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**



**INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

9	PLANTA BAJA	PASILLOS PLANTA BAJA Y ALTA	1	SEXO MASCULINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
10	PLANTA BAJA	HOSPITALIZACION PLANTA ALTA 3	1	SEXO FEMENINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
11	PLANTA BAJA	HOSPITALIZACION PLANTA ALTA 4	1	SEXO FEMENINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
12	PLANTA BAJA	VESTIDORES DE ENFERMERIA, LAVANDERIA E INTENDENCIA	1	SEXO FEMENINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
13	PLANTA ALTA	CONTENEDOR	1	SEXO FEMENINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
14	PLANTA ALTA	BANCO DE SANGRE	1	SEXO FEMENINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
15	PLANTA ALTA	SUPERVISOR	1	SEXO MASCULINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
16	PLANTA ALTA	LAVADOS EXHAUSTIVOS	1	SEXO FEMENINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$20,398.13 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MN) I.V.A INCLUIDO
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS TURNO NOCTURNO			16			\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$326,370.08 (TRESCIENTOS VEINTI SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 08/100 MN) I.V.A INCLUIDO
TURNO: MATUTINO SABADOS Y DOMINGOS							
N.P.	NIVEL DEL EDIFICIO	AREA (S)	NUMERO DE ELEMENTOS	OBSERVACIONES		PRECIO UNITARIO NETO POR ELEMENTO O SERVICIO	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

25/36

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO POR UNA PARTE Y LA EMPRESA "ECO BUSINESS CENTER" S.A DE C.V. POR LA OTRA PARTE. (PARTIDAS DESIERTAS DE LA LP-010-2014) CONTRATO NÚMERO DAFISA/ORM/HGO-CECIR/011/2014/004-2015



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



**INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

1	PLANTA BAJA	AUDITORIO	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
2	PLANTA BAJA	SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA	1	SEXO FEMENINO Y MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
3	PLANTA BAJA	AREA DIGNA	1	SEXO FEMENINO Y MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
4	PLANTA BAJA	ESTACIONAMIENTOS	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
5	PLANTA BAJA	TRABAJO SOCIAL	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
6	PLANTA BAJA	URGENCIAS	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
7	PLANTA BAJA	ULTRASONIDO Y RAYOS X	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
8	PLANTA BAJA	LABORATORIO	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
9	PLANTA BAJA	SALA DE ESPERA DE URGENCIAS	1	SEXO FEMENINO Y MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
10	PLANTA BAJA	HOSPITALIZACION PLANTA BAJA 1	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
11	PLANTA BAJA	HOSPITALIZACION PLANTA BAJA 2	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO

Handwritten signature

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA JUNTOS  
**ENGRANDE**



**INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

12	PLANTA BAJA	C.E.Y.E.	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO	
13	PLANTA ALTA	TERAPIA	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO	
14	PLANTA ALTA	HOSPITALIZACIO N PLANTA ALTA 3	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO	
15	PLANTA ALTA	HOSPITALIZACIO N PLANTA ALTA 4	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO	
16	PLANTA ALTA	CONTENEDOR	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO	
17	PLANTA BAJA	BANCO DE SANGRE	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO	
18	PLANTA BAJA	SUPERVISOR	1	SEXO FEMENINO / MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO	
19	PLANTA ALTA Y BAJA	LAVADOS EXHAUSTIVOS	2	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$15,982.04 (QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 04/100 MN) I.V.A INCLUIDO	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS TURNO MATUTINO			20		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$159,820.40 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 40/100 MN) I.V.A INCLUIDO	
TURNO VESPERTINO SABADOS Y DOMINGOS							
N.P	NIVEL DEL EDIFICIO	AREA (S)	NUMERO DE ELEMENTOS	OBSERVACIONES	PRECIO UNITARIO NETO POR	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO	

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

27/36

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO POR UNA PARTE Y LA EMPRESA "ECO BUSINESS CENTER" S. A. DE C.V. POR LA OTRA LA EMPRESA "ECO BUSINESS CENTER" S. A. DE C.V. CONTRATO NUMERO DAF/S/ADM/HGO-CEMIR-018-2014-004-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA LP-010-2014)



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**



**INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

						ELEMENTO	
1	PLANTA BAJA	SALA ESPERA DE CONSULTA EXTERNA	1	SEXO FEMENINO Y MASCULINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
2	PLANTA BAJA	AREA DIGNA	1	SEXO FEMENINO Y MASCULINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
3	PLANTA BAJA	ESTACIONAMIENTOS	1	SEXO MASCULINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
4	PLANTA BAJA	TRABAJO SOCIAL	1	SEXO FEMENINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
5	PLANTA BAJA	URGENCIAS	1	SEXO FEMENINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
6	PLANTA BAJA	ULTRASONIDO Y RAYOS X	1	SEXO FEMENINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
7	PLANTA BAJA	LABORATORIO	1	SEXO FEMENINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
8	PLANTA BAJA	SALA ESPERA DE URGENCIAS	1	SEXO FEMENINO Y MASCULINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
9	PLANTA BAJA	HOSPITALIZACION PLANTA BAJA 1	1	SEXO FEMENINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
10	PLANTA BAJA	HOSPITALIZACION PLANTA BAJA 2	1	SEXO FEMENINO		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

28/36

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN: EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA EMPRESA PECO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.  
CONTRATO NUMERO DAFSA/DIRM/004/COIR-2014/004-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA LP-010-2014)



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



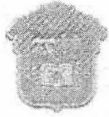
**INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

11	PLANTA BAJA	C.E.Y.E.	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
12	PLANTA ALTA	TERAPIA	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
13	PLANTA ALTA	HOSPITALIZACION PLANTA ALTA 3	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
14	PLANTA ALTA	HOSPITALIZACION PLANTA ALTA 4	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
15	PLANTA ALTA	CONTENEDOR	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
16	PLANTA BAJA	BANCO DE SANGRE	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
17	PLANTA ALTA Y BAJA	SUPERVISOR	1	SEXO FEMENINO / MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS TURNO VESPERTINO			17		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$135,847.34 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 34/100 MN) I.V.A INCLUIDO
TURNO: NOCTURNO SABADOS Y DOMINGOS						
N.P.	NIVEL DEL EDIFICIO	AREA (S)	NUMERO DE ELEMENTOS	OBSERVACIONES		IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO
1	PLANTA BAJA	SALA DE ESPERA CONSULTA EXTERNA	1	SEXO FEMENINO Y MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

29/35

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA EMPRESA "COCA Y CAJON" S. DE RL. POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR LA OTRA LA EMPRESA "COCA Y CAJON" S. DE RL. CONTRATO NUMERO DAFSAJORNINGO-CEOR/115-2014-004-2015. (PARTIDAS DESIERTAS EN LA LPE-2014)



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

INSTITUTO



MATERNO INFANTIL  
ESTADO DE MÉXICO

2	PLANTA BAJA	URGENCIAS	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
3	PLANTA BAJA	LABORATORIO, ULTRASONIDO Y RAYOS X	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
4	PLANTA BAJA	SALA DE ESPERA DE URGENCIAS	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
5	PLANTA BAJA	HOSPITALIZACION PLANTA BAJA 1	1	SEXO FEMENINO Y MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
6	PLANTA BAJA	HOSPITALIZACION PLANTA BAJA 2	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
7	PLANTA BAJA	C.E.Y.E.	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
8	PLANTA BAJA	TERAPIA	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
9	PLANTA ALTA Y PLANTA BAJA	PASILLOS PLANTA ALTA Y PLANTA BAJA	1	SEXO MASCULINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
10	PLANTA ALTA	HOSPITALIZACION PLANTA ALTA 3	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
11	PLANTA ALTA	HOSPITALIZACION PLANTA ALTA 4	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
12	PLANTA ALTA	VESTIDORES DE ENFERMERIA E INTENDENCIA Y LAVANDERIA	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

30/36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR UNA PARTE LA EMPRESA "ECO BUSINESS CENTER" S. A. DE C.V. CONTRATO NUMERO DAFSA/DRM/HSD-CEQIR-010-2014 /004-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA LP-010-2014)



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL  
ESTADO DE MÉXICO

13	PLANTA ALTA	CONTENEDOR	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
14	PLANTA ALTA	BANCO DE SANGRE	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
15	PLANTA ALTA Y BAJA	SUPERVISOR	1	SEXO MASCULINO/FEME NINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
16	PLANTA BAJA	LAVADOS EXHAUSTIVOS	1	SEXO FEMENINO	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$7,991.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MN) I.V.A INCLUIDO
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS TURNO NOCTURNO			16		\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$127,856.32 (CIENTO VEintisiete MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 32/100 MN) I.V.A INCLUIDO

NOTA: EL COSTO DIARIO POR ELEMENTO DEBERA SER EL MISMO PARA LOS ELEMENTOS DE LUNES A VIERNES, QUE PARA LOS DE SABADOS Y DOMINGOS, LO ANTERIOR CONSIDERANDO LAS PRESTACIONES DE LEY.

UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS

N.P.	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD QUE DEBE PORTAR	EN QUE AREAS DEBE PORTARSE	OBSERVACIONES
1	FILIPINA PANTALON Y	UNO	TODAS LAS AREAS	CONTAR CON DOS UNIFORMES DE FORMA INDIVIDUAL PARA MAYOR HIGIENE, DE LOS CUALES SE UTILIZARÁ UNO PARA LOS DIAS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS, Y DE OTRO COLOR O DISTINTIVO LOS DIAS MARTES, UEVES Y SABADOS.
2	CASANDRA RED PARA EL CABELLO O	UNA	TODAS LAS AREAS	
3	LENES DE SEGURIDAD O GOOGLES	UNO	TODAS LAS AREAS	
4	GAFETE DE IDENTIFICACION	UNO	TODAS LAS AREAS	PORTARLO EN LUGAR VISIBLE
5	OVEROL COLOR ROJO	UNO	CONTENEDOR RES	CONTAR CON DOS UNIFORMES DE FORMA INDIVIDUAL PARA MAYOR HIGIENE PARA LA RECOLECCION DE R.P.B.I.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

31/36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN:  
POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
POR LA OTRA LA EMPRESA "ECCO BUSINESS CENTER" S.A. DE C.V.  
CONTRATO NÚMERO DAF/PA/DRV/150-CZ/19-4/15-20/14 10/4 2015 (PARTIDAS DESERTAS DE LA LP-015-2014)

IMPRESO EN MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y COOPERACIÓN  
**ENGRANDE**

INSTITUTO



MATERNO INFANTIL  
ESTADO DE MÉXICO

6	OVEROL COLOR AZUL MARINO	UNO	CONTENEDORES	CONTAR CON DOS UNIFORMES DE FORMA INDIVIDUAL PARA MAYOR HIGIENE.
7	CUBREBOCAS, GORRO Y BOTAS DESECHABLES	UNO		PARA LAS AREAS CRITICAS COMO TERAPIA Y C.E.Y.E.
8	UNIFORME QUIRURGICO	UNO	PARA LAS AREAS CRITICAS COMO TERAPIA Y C.E.Y.E. Y EN EL PROCESO DE LAVADOS EXHAUSTIVOS	CONTAR CON DOS UNIFORMES POR PERSONA PARA EVITAR CONTAMINACION DE LAS AREAS
9	BOTAS DE SEGURIDAD	UN PAR	CONTENEDORES	CONTAR CON LAS BOTAS PARA SEGURIDAD DEL PERSONAL
10	GUANTES DE CARNAZA	UN PAR	CONTENEDORES	CONTAR CON LOS GUANTES PARA SEGURIDAD DEL PERSONAL
UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS				
N.P.	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD QUE DEBE PORTAR	EN QUE AREAS DEBE PORTARSE	OBSERVACIONES
1	FILIPINA Y PANTALON	UNO	TODAS LAS AREAS	
2	GAFETE DE IDENTIFICACION	UNO	TODAS LAS AREAS	PORTARLO EN LUGAR VISIBLE
EQUIPAMIENTO PARA LABORES ADICIONALES (RECOLECCION DE BASURA MUNICIPAL, JARDINERIA, PULIDO DE PISOS, LAVADOS EXHAUSTIVOS, LAVADO DE VIDRIOS, ETC.) Y				
CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS				
N.P.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	EQUIPO MATERIAL NECESARIO	FRECUENCIA DE ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
1	RECOLECCION DE BASURA MUNICIPAL		DOS VECES A LA SEMANA LUNES Y VIERNES	EL OFERENTE DEBERA, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONTARA CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE LAS MARCAS SOLICITADAS Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES; A COMPLETA DISPOSICION DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS ASI LO DETERMINEN DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y NO PROGRAMADAS

Handwritten signature or mark

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



2	JARDINERIA	UNA PODADORA, UNA DESORILLADOR A, UNA TIJERAS PARA CORTAR PASTO, UNA PALA Y UN RASTRILLO.	QUINCENAL		
4	LAVADO DE VIDRIOS	- MASTER PARA VIDRIOS, CEPILLO DE CERDA SUAVE, ESCALERA TIPO TIJERA Y ESCALERA TIPO INDUSTRIAL.	INTERIOR: UNA VEZ A LA SEMANA		
			EXTERIOR: MENSUAL		
3	PULIDO DE PISOS Y LAVADO DE ALFOMBRAS	UNA PULIDORA, DISCO DE CERDA SUAVE, DISCO VERDE, DISCO CANELA, REMOVEDOR DE CERA, CERA PARA PULIR PISOS Y CERA PARA PISOS LAMINADOS.	DE ACUERDO A NECESIDADES		
5	LIMPIEZA DE LA AZOTEA	- ESCOBA Y RECOJEDOR.	CADA MES		
6	TRAPEADO DE PISOS Y PASILLOS	SEÑALAMIENTO S DE "PISO MOJADO"	DOS VECES POR TURNO	MATERIAL NECESARIO PARA PREVENIR ACCIDENTES AL PERSONAL DE LAS OFICINAS Y USUARIOS	
EQUIPAMIENTO PARA LABORES ADICIONALES (RECOLECCION DE BASURA MUNICIPAL, JARDINERIA, PULIDO DE PISOS, LAVADOS EXHAUSTIVOS, LAVADO DE VIDRIOS, ETC.) Y					
CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS PARA EL HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA					
N.P.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	EQUIPO MATERIAL NECESARIO	FRECUENCIA DE ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	
1	RECOLECCION DE BASURA MUNICIPAL	DOS CARROS CON LLANTAS COLOR GRIS Y CON TAPA.	DOS VECES POR TURNO	EL OFERENTE DEBERA, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONTARA CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE LAS MARCAS SOLICITADAS Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES; A COMPLETA DISPOSICION DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS ASI LO DETERMINEN DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y NO PROGRAMADAS	
2	JARDINERIA	UNA PODADORA, UNA DESORILLADOR A, UNA TIJERAS PARA CORTAR PASTO, UNA PALA Y UN RASTRILLO.	QUINCENAL		

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

33/36

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN  
POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y  
POR LA OTRA LA EMPRESA "SOL BUSINESS CENTER" S. A. DE C. V.

CONTRATO NUMERO DAF/SAN/MI/MD-CEG/IR-015-2014/004-2015 - (PARTIDAS DESERTAS DE LA LP 2010-2011)

ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**en GRANDE**



3	PULIDO DE PISOS Y LAVADO DE ALFOMBRAS	- UNA PULIDORA, DISCO DE CERDA SUAVE, DISCO VERDE, DISCO CANELA, REMOVEDOR DE CERA, CERA PARA PULIR PISOS Y CERA PARA PISOS LAMINADOS.	QUINCENAL		
4	LAVADO DE VIDRIOS	- MASTER PARA VIDRIOS, CEPILLO DE CERDA SUAVE, ESCALERA TIPO TUJERA Y ESCALERA TIPO INDUSTRIAL.	INTERIOR: DIARIO. EXTERIOR: QUINCENAL		
5	LIMPIEZA DE LA AZOTEA	- ESCOBA Y RECOJEDOR.	CADA TERCER DIA	LUNES, MIERCOLES, VIERNES.	
6	TRAPEADO DE PISOS Y PASILLOS	SEÑALAMIENTOS DE "PISO MOJADO"	TRES VECES POR TURNO		

N.P.	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA
1	10	ATOMIZADOR FRASCO DE 1/2	PIEZA	
2	30	CUBETA DE PLASTICO DEL NO. 12	PIEZA	CUPLAZA
3	200	DETERGENTE EN POLVO	KILO	ROMA
4	400	PASTILLA PARA W.C.	PIEZA	COMODIN
5	50	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO	PIEZA	PERICO
6	120	FIBRAS NEGRAS	PIEZA	3M
7	120	FIBRAS VERDES	PIEZA	3M
8	120	FRANELA GRIS	METRO	CARPER
9	150	FRANELA ROJA	METRO	CARPER
10	250	FRANELA BLANCA	METRO	CARPER
11	170	GUANTES AMARILLOS NO. 8	PAR	ALTEX
12	170	GUANTES AMARILLOS NO. 9	PAR	ALTEX
13	170	GUANTES ROJOS NO. 8	PAR	ALTEX
14	170	GUANTES ROJOS NO. 9	PAR	ALTEX
15	1,100	CLORO	LITRO	CLORALEX
16	24	JALADOR DE PISO DE HULE	PIEZA	IDEAL
17	75	JERGA	METRO	CARPER



SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

19	168	MECHUDO DE BOLA	PIEZA	CARPER		
20	660	LIQUIDO LIMPIADOR CON AMONIA	LITRO	AJAX AMONIA		
21	825	FABULOSO VARIOS AROMAS	LITRO	FABULOSO		
22	500	LIMPIADOR LIQUIDO DESINFECTANTE CON ACEITE DE PINO	LITRO	PINOL		
23	6	PIEDRA POMEX	KILO	S/M		
24	6	MASTER PARA VIDRIOS	PIEZA	S/M		
25	24	CERA PARA MUEBLES (BLEM)	FRASCO	PLEDGE		
26	350	BOLSA TRANSPARENTE DE 60X90 CMS. CALIBRE 150	KILO	CUPLAZA		
27	13,000	BOLSA DE POLIETILENO COLOR ROJO PARA R.P.B.I. DE 55X65 CMS. CALIBRE 200 CON LOGOTIPO IMPRESO A UNA SOLA TINTA DE ACUERDO A LA NORM-087	PIEZA	A-1		
28	5,000	BOLSA DE POLIETILENO COLOR AMARILLO PARA R.P.B.I. DE 55X65 CMS. CALIBRE 200 CON LOGOTIPO IMPRESO A UNA SOLA TINTA DE ACUERDO A LA NORM-087	PIEZA	A-1		
29	24	ESCOBILLON PARA W.C.	PIEZA	CUPLAZA		
30	5	RECOJEDOR	PIEZA	XALOSTOC		
31	5	BOMBA PARA DESTAPAR W.C.	PIEZA	CUPLAZA		
32	48	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL	FRASCO	GLADE		
33	100	BOLSA DE POLIPAPEL DE 50X70 CMS. CALIBRE 150	KILO	CUPLAZA		
34	36	CEPILLO DE MANO	PIEZA	CUPLAZA		
35	3,600	CUBREBOCAS TRICAPA	PIEZA	3M		



SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**



**MATERNAL INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

36	50	BOLSA TRANSPARENTE DE 50X70 CMS. CALIBRE 150	KILO	CUPLAZA		
37	45	BOLSA TRANSPARENTE PARA BASURA DE 90 X 1.20 CMS	KILO			
38	45	BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 90 X 1.20 CMS	KILO			

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	CANTIDAD DE ELEMENTOS A	NUMERO DE DIAS LUNES A VIERNES EN 2015	PRECIO UNITARIO NETO POR ELEMENTO	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO
CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS	2	261	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$109,771.38 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 38/100 MN) I.V.A INCLUIDO
HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	61	97	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$1,244,285.93 (UN MILLON DOSCIEN TOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIEN TOS OCHENTA Y CINCO PESOS 93/100 MN) I.V.A INCLUIDO

**RESUMEN DE ELEMENTOS NECESARIOS EN SABADOS Y DOMINGOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA HASTA EL 15 DE MAYO DEL AÑO 2015 O HASTA QUE EL RECURSO FINANCIERO ALCANCE.**

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	CANTIDAD DE ELEMENTOS SABADOS Y DOMINGOS	NUMERO DE DIAS SABADOS Y DOMINGOS EN 2015	PRECIO UNITARIO NETO POR ELEMENTO	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO
HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	53	38	\$210.29 (DOSCIEN TOS DIEZ PESOS 29/100 MN) I.V.A INCLUIDO	\$423,524.06 (CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL QUINIENTOS VEITICUATRO PESOS 06/100 MN) I.V.A INCLUIDO

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO